ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Mcal. López Nº 3794-Ed.Citicenter 2do. Piso Tel. 610-003

SECCION AUTOMOVILES

El texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 55-0002, por Resolución S.S. Nº 287/99 de fecha 22 - Junio - 1999.-

Póliza Nro.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
55.0501.049509/000	22/OCT/2013	25/OCT/2013	25/OCT/2014	365 días	-o-

Asegurado: 207 - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Domicilio: FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS - ASUNCION
R.U.C. o C.I.: 80009769-6
Tel.: 021-608.011

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante denominado "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por el presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de ella.

CONDICIONES PARTICULARES

Total Suma Asegurada: G.. 42.856.000.000,00.-

Interés Asegurado: Es una Flota de 34 Vehículos Asegurados.- Según Planilla

Endosado a favor de:

Franquicia Deducible: G.. -///-

Bonificación: -///-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de los tres días de haber recibido la póliza.(Art. 1556 C.C.)

LIQUIDACIÓN

Prima	G.	150.090.909,00.-
I.V.A. s/ Prima	G.	15.009.091,00.-
Premio	G.	165.100.000,00.-
Interes por financiam.	G.	0,00.-
I.V.A. s/ Interes	G.	0,00.-
Costo del financiam.	G.	0,00.-
COSTO FINAL	G.	165.100.000,00.-

Forma parte de la presente Póliza, lo siguiente:

Anexo Nº1.-
Adicional de Cobertura.-
Factura Crédito.-

Agente: ADLE ROMAN, ANDREA ANGELICA
Mat: 1284 Tel: 0981-501805

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

SEGURO DE AUTOMOVILES
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
55.0501.049509/000	22/OCT/2013	25/OCT/2013	25/OCT/2014	365 días	-o-

Asegurado: 207 - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY R.U.C. o C.I.: 80009769-6
Domicilio: FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS - ASUNCION

CAPITULO I - RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales a terceras personas - Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte, causadas a terceras personas a consecuencia de un accidente, hasta el 50 % del capital de este item para una persona, y para 2 o más personas, hasta la suma máxima de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Daños causados a cosas de terceros- Por toda indemnización a cargo del asegurado por los daños o roturas causadas a cosas de terceros a consecuencia de accidente con el automóvil asegurado, hasta la suma máxima en conjunto, por cada accidente, de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)

CAPITULO II - INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

Incendio - Esta póliza cubre el riesgo de incendio del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Accidente - Por los daños o roturas sufridos por el automovil asegurado que sea el resultado único y directo de un accidente, hasta una suma equivalente al valor del automovil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Robo - Por el robo total del automóvil asegurado, de acuerdo a las condiciones de cobertura de la póliza tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de la suma asegurada o sea.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)

CAPITULO III - ACCESORIOS

Daño a los accesorios - Los accesorios como ser radio, aire acondicionado, paragolpes o defensas especiales, barras antivuelco, buscahuellas, antenas, tiratrailer,etc., están cubiertos por esta póliza de acuerdo al adicional correspondiente, hasta la suma máxima de	Según Condiciones Particulares (Continuación)

ASUR

CAPITULO IV - ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Lesiones de las personas ocupantes: Los gastos de atención médica, internación y medicamentos realizados para la atención de las personas ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente estando el vehículo en movimiento o estacionado, están cubiertos de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, por cada persona ocupante, y hasta un máximo de: (según planilla), personas ocupantes hasta la suma máxima de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Muerte o Invalidez de las personas ocupantes: En caso de muerte o invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de: (según planilla), personas ocupantes, de conformidad a la cláusula 6 de la Cobertura Básica Nº 4, hasta la suma máxima de:	Según Condiciones Particulares (Continuación)

-.oOo.-

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES